



RESOLUCION N°: 945-14

ASUNTO: Cuarta convocatoria para la acreditación de carreras de especialización, maestría y doctorado. Quinta etapa: Ciencias Aplicadas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas establecen que la primera acreditación de las carreras de posgrado tendrá una validez de tres años, posteriores acreditaciones serán por seis años y las carreras que no tengan egresados deberán ser acreditadas cada tres años.

Que el plazo de validez de las acreditaciones se cuenta desde la fecha de la resolución de acreditación de cada carrera de posgrado.

Que, según lo establecido por la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, los posgrados cuyos títulos hayan obtenido el reconocimiento oficial provisorio quedan obligados a solicitar una nueva acreditación en la convocatoria que la CONEAU establezca a ese fin, una vez iniciadas las actividades académicas.

Que en la Resolución CONEAU N° 713/11 se estableció el inicio de la cuarta convocatoria para la acreditación de posgrados.

Que en la quinta etapa de la cuarta convocatoria serán evaluadas las carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado pertenecientes al área disciplinar de Ciencias Aplicadas.

Que a los efectos de disponer con antelación de datos del universo de carreras a evaluar, resulta necesario que las instituciones formalicen su participación en la convocatoria por intermedio de un formulario disponible en el sitio Web de la CONEAU (CONEAU Global/Atenea/Formalizaciones).



Que con el objetivo de organizar este proceso se ha establecido un cronograma de actividades.

Que el uso de medios informáticos en la presentación de las solicitudes de acreditación procura la optimización del almacenamiento, la accesibilidad y el procesamiento de la información correspondiente a las carreras.

Que en soporte papel corresponde presentar exclusivamente la nota de solicitud de acreditación firmada por el Rector o el Presidente de la institución y dos copias debidamente certificadas de los actos administrativos de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios y sus modificaciones.

Que en la nota de solicitud de acreditación antes mencionada deberá especificarse que la institución ha completado la presentación de la solicitud de acreditación y de la autoevaluación en el formulario Web (CONEAU Global/Atenea/Instructivos) en los términos exigidos por este aplicativo, lo cual será objeto de verificación para dar ingreso a las carreras y que, en el caso de que las carreras voluntariamente lo requieran, en esta misma nota deberá solicitarse expresamente la respectiva categorización.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Implementar la quinta etapa de la cuarta convocatoria para la acreditación de posgrados.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º, convocar para su acreditación a las carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado pertenecientes al área disciplinar de Ciencias Aplicadas (Anexo) que reúnan las siguientes características:

- a) Carreras que nunca fueron evaluadas a los fines de su acreditación.
- b) Carreras que solicitaron su acreditación en anteriores convocatorias sin haberla obtenido.



Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y del Sistema de Educación Superior de la República Argentina



- c) Carreras que fueron acreditadas en anteriores convocatorias y cuyo plazo de validez caduque al 31 de diciembre de 2015.
- d) Posgrados que obtuvieron el reconocimiento oficial provisorio del título, que hayan iniciado sus actividades académicas y que hayan cumplido un ciclo completo de dictado (según su propia normativa) al 27 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Organizar la convocatoria según el siguiente cronograma:

- a) Formalización de la participación en la convocatoria (por medio del formulario disponible en la página web de la CONEAU, en CONEAU Global/Atenea/Formalizaciones): hasta el 20 de marzo de 2015.
- b) Presentación de las solicitudes de acreditación y autoevaluaciones de las carreras correspondientes a los CPRES Metropolitano y Bonaerense: hasta el 30 de junio de 2015.
- c) Presentación de las solicitudes de acreditación y autoevaluaciones de las carreras correspondientes a los CPRES Sur, Centro-Oeste, Centro-Este, Noroeste y Noreste: hasta el 2 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- La presentación de las solicitudes de acreditación se efectuará por nota formal con firma hológrafo del Rector o Presidente de la institución (soporte papel), acompañada por dos copias debidamente certificadas de los actos administrativos de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios y sus modificaciones (en soporte papel y en soporte electrónico). En esta nota se especificará que la institución ha completado la presentación de la solicitud de acreditación y de la autoevaluación en el formulario Web (CONEAU Global/Atenea/Instructivos) en los términos exigidos por este aplicativo, lo cual será objeto de verificación para dar ingreso a las carreras. Las carreras serán categorizadas sólo si el Rector o el Presidente de la institución lo solicitan expresamente en la nota formal antes mencionada.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar la validez de todas las acreditaciones ya otorgadas y cuya vigencia caduque después de la fecha mencionada en el inciso c) del Artículo 2º hasta la próxima convocatoria que haga la CONEAU para carreras de especialización, maestría y doctorado del área disciplinar de Ciencias Aplicadas.



Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y del Sistema de Educación Superior
República Argentina



ARTÍCULO 6º. - El proceso de acreditación se regirá por las normas legales y reglamentarias mencionadas en el visto de la presente resolución y los instructivos complementarios que estarán disponibles en la página web de la CONEAU.

ARTÍCULO 7º. - Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 945 - CONEAU - 14





ANEXO: CIENCIAS APLICADAS
TABLA DE DISCIPLINAS Y SUBDISCIPLINAS

Disciplina	Subdisciplina
Ciencias agropecuarias	Ciencias Agropecuarias Producción Vegetal Mejoramiento Genético Animal Mejoramiento Genético Vegetal Terapéutica Vegetal Ingeniería Rural Producción Animal Horticultura y Floricultura Fruticultura Silvicultura Recursos Genéticos Recursos Naturales Acuicultura Edafología Agrometeorología Fitopatología Otras
Arquitectura	Diseño Teoría de la Arquitectura Antisísmica Vivienda Económica Conservación y Restauración de Edificios Paisajismo Planificación Urbana Otras
Ciencias tecnológicas	Ingeniería Ingeniería y Tecnología Física Ingeniería Civil Ingeniería Ambiental Ingeniería Electromecánica Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas Ingeniería y Tecnología Química Ingeniería en Sistemas Tecnología de la Construcción Ingeniería y Tecnología Eléctricas Tecnología Electrónica Tecnología de los Alimentos Tecnología Industrial Tecnología de la Instrumentación Tecnología de Materiales Ingeniería y Tecnología Mecánicas Tecnología Metalúrgica Tecnología Minera Tecnología Naval Tecnología Nuclear Tecnología del Carbón Ingeniería y Tecnología del Petróleo



	Tecnología Energética Tecnología del Espacio Tecnología de las Telecomunicaciones Tecnología Textil Tecnología de Sistemas de Transporte Terrestres Tecnología Pesquera Procesos Tecnológicos Bioingeniería Otras
Computación	Computación Informática Inteligencia Artificial Robótica Recuperación de Información Sistema de Información Control de Procesos Redes Desarrollo de Hardware Desarrollo de Software Otras
Estadística	Estadística Biometría Estadística Descriptiva Estadística Inferencial Diseños Muestrales y Experimentales Métodos Estadísticos Otras
Ciencias de la tierra	Ciencias de la Tierra Ciencias de la Atmósfera Climatología Geoquímica Geodesia Geología Geofísica Hidrología Meteorología Oceanografía Mineralogía Sismología Otras
Bioquímica	Bioquímica Sistemas Biológicos Bacteriología Clínica Microbiología Clínica Virología Parasitología Toxicología Bioquímica Legal Inmunología Hematología Química Clínica Endocrinología Citología



Comisión Nacional de Investigación
y Desarrollo Universitario
Ministerio de Educación
República Argentina



	Bromatología Bioquímica Estructural Otras
Farmacia	Farmacia Toxicología Metabolismos de Drogas y Medicamentos Farmacología Autónoma Farmacodinamia y Diseño de la Farmacología Clínica Farmacológica Farmacoquímica Psicofarmacología Otras
Medio ambiente	Medio Ambiente Energías Renovables y Medio Ambiente Impacto y Gestión Ambiental Desarrollo Sustentable Manejo y Conservación de Recursos Naturales Otras
Biotecnología	Biotecnología Biotecnología Microbiana Biotecnología Vegetal Biotecnología Animal Procesos Biotecnológicos Otras

